

COMMS-CELLMODEM-M1-06 COMMS-KIT-02		
Extensión de Rango COMMS-24-EXT-01		5 años a partir de la Fecha de Activación.
Conexión Móvil: CELLMODEM-M1 CELLMODEM-M1-06-SP-05	CELLMODEM-M1-06-AT-05 CELLMODEM-03	5 años a partir de la Fecha de Activación.

Para efectos de la presente Garantía Limitada “**Fecha de Activación**” significa lo que suceda primero entre (i) la fecha en la que el Producto Cubierto sea registrado con Enphase, o (ii) la fecha en la que el Producto Cubierto sea activado en la Ubicación Original a través del Portal de Instalación de Enphase. Un Producto Cubierto será considerado “activado” cuando el sistema solar haya recibido “permiso para operar” de las autoridades que tengan jurisdicción.

2. **Registro.** Sujeto a lo establecido en la Sección 3, la presente Garantía Limitada está de igual manera condicionada a que el Propietario Cubierto registre el Producto Cubierto dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la primera instalación (el “**Registro**”) ya sea (a) completando y regresando la tarjeta de registro (la cual se encuentra al final de la presente Garantía Limitada) al domicilio establecido en la presente Sección 2; (b) registro en línea en www.enphase.com/register-my-product; o (c) registro a través de la Plataforma de Instalación de Enphase o la aplicación de Enphase ® cuando el producto Portal IQ sea adquirido e instalado como parte de un sistema solar PV.

Devolución de la Tarjeta de Registro a:

Enphase Energy, Inc.
Atención: Registro de Producto NA Servicio al Cliente
Atención al Cliente
1819 S. Cobalt Point Way
Meridian, ID 83642
Estados Unidos de América

3. **Exclusión de Registro.** SI EL PROPIETARIO CUBIERTO ES RESIDENTE DE CALIFORNIA, CONNECTICUT, O CUALQUIER OTRO ESTADO QUE PROHIBA LA DEVOLUCIÓN DE UNA TARJETA DE REGISTRO COMO UNA CONDICIÓN SUSPENSIVA A LA COBERTURA DE GARANTÍA, ENTONCES EL REQUISITO DE REGISTRO DESCRITO EN LA SECCIÓN 2 ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE.
4. **Propietario Cubierto.** Para efectos de la presente Garantía Limitada, el “**Propietario Cubierto**” significará la persona física o moral que adquiera e instale (o que haya instalado) el Producto Cubierto de Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado por Enphase en la Ubicación Original. Adicionalmente, el Propietario Cubierto incluirá cesionarios subsecuentes (cada uno, un “**Cesionario**”) siempre y cuando (a) el Producto Cubierto permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente a Enphase una “Solicitud de Cambio de Propietario”, (c) que el Cesionario pague la tarifa de transferencia (“**Tarifa por Transferencia**”) establecida en la Solicitud de Cambio de Propietario dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de transferencia al Cesionario, y (d) sujeto a lo establecido en la Sección 3, el Cesionario cumpla con el requisito de Registro establecido en la Sección 2. La presentación de una Solicitud de Cambio de Propietario es requerida para la cobertura continua de la Garantía Limitada. La Tarifa por Transferencia está sujeta a ajustes razonables de tiempo en tiempo (según sea determinado a discreción de Enphase). La Solicitud de Cambio de Propietario y las instrucciones de pago de la Tarifa por Transferencia están disponibles en <https://enphase.com/en-us/support/how-to-transfer-ownership>.
5. **Conectividad Continua.** Los Productos Cubiertos deberán estar conectados continuamente a internet durante el Periodo de la Garantía aplicable, salvo cuando sea interrumpido por causas fuera del control razonable del Propietario Cubierto. Lo anterior, ayudará a asegurar que los defectos potenciales en el Producto Cubierto pueda ser diagnosticado remotamente y que el Producto Cubierto pueda recibir actualizaciones de *firmware* inalámbricas.
6. **Cómo obtener Servicio de Garantía.**
 - a. Para obtener el servicio de garantía para un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto deberá cumplir con el Procedimiento de Autorización de Devolución de Mercancía (ADM) disponible en <https://enphase.com/en-us/support/return-merchandise-authorization-procedure>. Salvo que Enphase específicamente instruya lo contrario al Propietario Cubierto, el Propietario Cubierto deberá devolver el Producto Cubierto supuestamente defectuoso a Enphase en el empaque original o su equivalente. Si el Producto Cubierto supuestamente defectuoso no es recibido por Enphase dentro de los sesenta (60) días siguientes a que Enphase haya entregado un número ADM al Propietario Cubierto, de conformidad con el Procedimiento ADM, Enphase facturará al Propietario Cubierto, y el Propietario Cubierto pagará, el precio de lista vigente para dicho Producto Cubierto nuevo o por el reemplazo del producto. Recomendamos que el Propietario Cubierto utilice un sistema de rastreo para su protección. El

Procedimiento ADM permitirá a los Propietarios Cubiertos generar una etiqueta prepagada de envío para la devolución.

- b. Si un Propietario Cubierto devuelve un Producto Cubierto a Enphase (i) sin un ADM de Enphase o (ii) sin todas las partes incluidas en el empaque original, Enphase tiene derecho a (1) rehusar la entrega de dicha devolución; o (2) cobrar una tarifa de reabastecimiento equivalente a lo que sea superior entre quince por ciento (15%) del precio de compra original del Propietario Cubierto o el precio de reventa de las partes faltantes.
- c. Mediante la devolución de un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto en virtud de la presente declara que la propiedad del Producto Cubierto es transferida a Enphase en el momento en el que Enphase reciba el Producto Cubierto. Si la reclamación es justificada con base en la presente Garantía Limitada, Enphase asumirá los costos de envío del Producto Cubierto reparado o reemplazado al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) a la Ubicación Original. Cualquier producto devuelto a Enphase que Enphase determine que no se encuentra cubierto bajo la presente Garantía Limitada, o que haya sido devuelto a Enphase sin una ADM válida, podrá ser rechazado y devuelto a costa del Propietario Cubierto (sujeto a prepago), o será conservado por treinta (30) días para su recolección por el Propietario Cubierto, y posteriormente desechado a entera discreción de Enphase sin ninguna responsabilidad u obligación hacia el Propietario Cubierto.
- d. Una vez que el producto devuelto sea recibido e inspeccionado, Enphase notificará al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) que Enphase ha recibido el Producto Cubierto devuelto.

7. Recursos.

- a. Durante el Periodo de la Garantía Limitada, si Enphase confirma la existencia de un defecto que sea cubierto por la Garantía de Mano de Obra, Enphase podrá, a su sola elección, (i) reparar o reemplazar el Producto Cubierto libre de cualquier cargo, o (ii) reembolsar al Propietario Cubierto el precio de compra vigente del Producto Cubierto menos el monto razonable de depreciación con base en el uso al momento en el que el Propietario Cubierto notifique a Enphase el defecto. Enphase no elegirá emitir un reembolso salvo (1) que Enphase no pueda entregar un reemplazo y que la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, o (2) que el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En caso de que se presente un defecto, hasta donde sea permitido por la ley aplicable, los anteriores son los únicos y exclusivos remedios que tiene el Propietario Cubierto.
- b. Si Enphase repara o reemplaza el Producto Cubierto, (i) Enphase, a su entera elección, utilizará partes nuevas y/o reacondicionadas o productos con un diseño original o mejorado, y (ii) la Garantía Limitada continuará aplicando al producto reparado o reemplazado por el resto de la vigencia del Periodo de Garantía o noventa (90) días a partir de que el Propietario Cubierto reciba el producto reparado o reemplazado, cualquiera que sea posterior.
- c. Si Enphase emite un reembolso (en lugar de entregar un Producto Cubierto reparado o su reemplazo), dicho reembolso será procesado y pagado dentro de las 2 semanas contadas a partir de la recepción del Producto Cubierto por Enphase.

8. Exclusiones y Limitaciones de la Garantía Limitada.

- a. La presente Garantía Limitada no incluye cualquier costo del trabajo u otro costo relacionado con (i) desinstalación del Producto Cubierto; (ii) reinstalación del producto reparado o reemplazado; o (iii) la remoción, instalación o solución de problemas del sistema eléctrico del Propietario Cubierto.
- b. La Garantía Limitada no comprenderá, y Enphase no será responsable por, daños de envío o cualquier otro daño ocasionado por la falta de cuidado de los productos por el transportista.
- c. La presente Garantía Limitada no aplica a, y Enphase no será responsable por, cualquier defecto o daño a cualesquiera productos: (i) que hayan sido indebidamente utilizados, abusados, descuidados, alterados, o de cualquier otra forma dañados, ya sea interna o externamente; (ii) que hayan sido indebidamente instalados, operados, manejados o utilizados, incluyendo el uso bajo condiciones para las que el producto no haya sido diseñado, instalado o utilizado en un ambiente apropiado, o utilizado de alguna manera contraria a lo señalado en la Documentación del Producto, a las leyes o reglamentos aplicables; (iii) que hayan sido sujetos a fuego, agua, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de naturaleza o voltaje que genere condiciones de operación más allá de los límites máximos o mínimos enlistados en la Documentación del Producto, incluyendo el alto voltaje de entrada de los generadores o descargas de rayos; (iv) que hayan sufrido daños causados por componentes de terceros no suministrados por Enphase y utilizados con los Productos Cubiertos o cualquier daño

a los Productos Cubiertos causados por el servicio realizado por cualquier persona que no sea un representante de Enphase; (v) si la marca de identificación original (incluyendo las marcas o número de serie) de los productos ha sido desfigurados, alterados, o removidos (que no sea un desvanecimiento por el desgaste regular); (vi) Si el Perfil de la Red (parámetros de operación de utilidad aprobados) del Producto Cubierto ha sido alterado, y que dicha alteración cause que el producto tengan un malfuncionamiento, falla o falla de rendimiento óptimo; o (vii) Si el Producto Cubierto no está utilizando el *firmware* más actualizado que haya sido puesto a disposición por Enphase y el defecto aplicable haya podido ser evitado por el uso de dicho *firmware* o software.

- d. La Garantía Limitada no cubre defectos cosméticos, técnicos o de diseño o defectos que no influyan o afecten materialmente a la producción de energía o degraden la forma, el ajuste o la función de los Productos Cubiertos, o cualquier defecto o parte requiera ser reemplazado debido al desgaste ordinario, corrosión, óxido o manchas, rayones, abolladuras en la carcasa o en la pintura del Producto Cubierto. La Garantía Limitada no cubre los costos relacionados con la remoción, instalación o solución de problemas del sistema eléctrico del Propietario Cubierto.
- e. Esta Garantía Limitada no será aplicable, y el término "Producto Cubierto" no incluirá cualquier producto de terceros que haya sido instalado junto con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.
- f. Para evitar cualquier duda, los programas de software instalados en los Productos Cubiertos y la reinstalación de dichos programas de software y datos no están cubiertos bajo esta Garantía Limitada. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto serán ininterrumpidas o libre de errores. Ningún empleado o revendedor de Enphase están autorizados para realizar cualquier modificación, extensión, o inclusión a la presente Garantía Limitada. Si cualquier término de la presente Garantía Limitada es considerada ilegal o no pueda ser ejecutable, la legalidad o ejecutabilidad de los términos remanentes no deberá verse afectada.

11. Cesión a terceros. Enphase expresamente se reserva el derecho de ceder sus derechos y obligaciones derivadas de la presente Garantía Limitada a cualquier tercero que tenga experiencia comprobada y que tenga los recursos necesarios para efectivamente cumplir con las obligaciones aquí descritas.

12. Renuncia de Garantías. LA PRESENTE GARANTÍA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, SALVO LO PROHIBIDO EN LA LEY APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS (INCLUYENDO GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN PARA FINES PARTICULARES, NO INCUMPLIMIENTO, O GARANTÍAS REFERENTES A LA CERTEZA, SUFICIENCIA O ADECUACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER TIPO OTORGADA EN MANUALES O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN) SE DEBERÁN CONSIDERAR LIMITADAS A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA POR ENPHASE SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN DEL PROPIETARIO CUBIERTO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS. CIERTOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES A LA VIGENCIA DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTES DESCRITA PODRÍA NO SER APLICABLE AL PROPIETARIO CUBIERTO. LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA OTORGA AL PROPIETARIO CUBIERTO DERECHOS ESPECÍFICOS, Y EL PROPIETARIO CUBIERTO PODRÍA TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE JURISDICCIÓN A JURISDICCIÓN.

13. Límite a la Responsabilidad. SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO ESPECIAL, YA SEA DIRECTO, INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL.

ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE AL PROPIETARIO CUBIERTO Y ÉSTE PUEDE TENER DERECHOS ADICIONALES.

14. Ley aplicable. La presente Garantía Limitada está gobernada y deberá ser interpretada de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, sin que se le dé efecto a cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera requerir la aplicación de la ley de otra jurisdicción.

15. Arbitraje.

- a. ***Por favor lea cuidadosamente el siguiente acuerdo arbitral de esta Sección ("Acuerdo Arbitral"). Requiere que el Propietario Cubierto ("usted") resuelva las disputas con ENPHASE mediante arbitraje y limita la***

manera en la que usted pueda buscar compensación de Enphase (“nosotros”). LAS LEYES DE CIERTAS JURISDICCIONES NO PERMITEN EL USO DE CLÁUSULAS DE ARBITRAJE OBLIGATORIAS. EN DONDE DICHAS LEYES SEAN APLICABLES AL PROPIETARIO CUBIERTO, LA PRESENTE CLÁUSULA DE ARBITRAJE PODRÍA NO SER APLICABLE.

- b. **Aplicabilidad del Acuerdo Arbitral.** Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionado de cualquier forma con su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o a cualquier aspecto de su relación con Enphase, será resuelto mediante un arbitraje vinculante, en lugar de en juicio, salvo que (i) usted pueda hacer valer sus reclamaciones en un tribunal de cuantía baja; y (ii) usted o Enphase puedan buscar una compensación equitativa en el tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (tales como marcas, imagen de marca, nombres de dominios, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).
- c. **Reglas de Arbitraje y Foro.** Para cualquier disputa con Enphase en relación con la presente Garantía Limitada, el Propietario Cubierto acepta que deberá contactar primero a Enphase al correo electrónico identificado más adelante e intentará resolver la disputa con nosotros informalmente. Si la disputa no ha sido resuelta después de sesenta (60) días, ambas partes aceptan resolver dicha disputa a través de arbitraje vinculante bajo los Procedimientos Opcionales de Arbitraje Expedito vigentes en ese momento para los Servicios de Arbitraje Judicial y Mediación (“JAMS”). JAMS puede ser contactado en www.jamsadr.com. La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será conducido por un único árbitro electo por acuerdo de las partes, o en caso de que no haya acuerdo, designado conforme las reglas de JAMS. El Arbitraje será conducido en inglés y en el condado de Santa Clara, California. Si JAMS no se encuentra disponible para el arbitraje, las partes elegirán un fórum de arbitraje alternativo. Si el árbitro considera que el Propietario Cubierto no puede pagar las tasas de presentación, administrativas, de audiencia y/u otras de JAMS y no puede obtener una exención de JAMS, Enphase las pagará por el Propietario Cubierto. Adicionalmente, Enphase reembolsará todos los gastos de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros gastos de JAMS por reclamaciones de menos de \$10,000 dólares, a menos que el árbitro determine que las reclamaciones son frívolas. Toda sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá dictarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (a) determinar el alcance y la aplicabilidad de este Acuerdo de Arbitraje, y (b) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, la aplicabilidad, la aplicabilidad o la formación de este Acuerdo de Arbitraje, incluyendo, pero no limitándose a cualquier reclamación de que todo o parte de este Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, si los hubiera, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a ningún otro caso o parte. El árbitro tendrá la autoridad para conceder mociones dispositivas de toda o parte de cualquier reclamación. El árbitro estará facultado para conceder daños y perjuicios monetarios y para otorgar cualquier recurso o reparación no monetarios a disposición de una persona en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la garantía limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describan las constataciones y conclusiones esenciales en las que se basa el laudo, incluido el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder una reparación de forma individual que la que tiene un juez de un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.
- d. **Renuncia a un Juicio con Jurado.** POR MEDIO DE LA PRESENTE USTED Y ENPHASE RENUNCIAN A CULQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL O ESTATUTARIO DE DEMANDAR EN LA CORTE Y DE TENER UN JUICIO EN FRENTE DE UN JUEZ O UN JURADO. Usted y Enphase están eligiendo que todas las reclamaciones y disputas sean resueltas por arbitraje bajo este Acuerdo de Arbitraje, excepto como esta especificado en las secciones anteriores. Un árbitro puede otorgar de manera individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal y debe de seguir este Acuerdo de Arbitraje como lo haría un tribunal. Sin embargo, no hay ningún juez o jurado en el arbitraje, y la revisión de un laudo arbitral está sujeta a una revisión limitada.
- e. **Renuncia a las Demandas Colectivas u otro tipo de Demanda no Individualizada.** TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE SERÁN ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN DEMANDAS COLECTIVAS, SOLO RECLAMOS INDIVIDUALES ESTÁN DISPONIBLES, Y LAS DEMANDAS DE MAS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO SERÁN ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión en la que se declara que la legislación aplicable impide la aplicación de cualquiera de las limitaciones de este apartado en cuanto a una determinada reclamación de indemnización, entonces dicha reclamación debe separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales situados en San Francisco, California. Todas las demás demandas serán arbitradas.
- f. **30 días de derecho de exclusión.** Usted tiene el derecho de excluirse de las disposiciones del Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión a Enphase Energy, Inc., 47281Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: departamento jurídico, dentro de los treinta (30) días siguientes a

la entrada en vigor del presente Acuerdo Arbitral. También puede excluirse de las disposiciones de este Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión al siguiente correo electrónico: legal@enphaseenergy.com. Su notificación deberá de contener su nombre y domicilio, y una declaración inequívoca de que usted quiere excluirse de este Acuerdo de Arbitraje. Si usted se excluye de este Acuerdo de Arbitraje, todas las partes de este Acuerdo seguirán aplicando. Excluyéndose de este Acuerdo de Arbitraje no tiene efecto para otros acuerdos de arbitraje que pueda tener actualmente, o que pueda tener en el futuro con nosotros.

- g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si se determina que una o varias partes del presente Acuerdo de Arbitraje son inválidas o inaplicables en virtud de la ley, esa o esas partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán y el resto del acuerdo de arbitraje continuará en pleno vigor y efecto.
- h. **Subsistencia del Acuerdo.** Este Acuerdo Arbitral continuará en vigor incluso ante la terminación de su relación con Enphase.

Servicio al Cliente.

EEUU, Territorios de EEUU y Canadá
Puerto Rico

<https://support.enphase.com/s/contact-us>

<https://www4.enphase.com/es-lac/contact-support-es-lac>

(877) 797-4743

+1 (800) 821-1487

© 2023 Enphase Energy, Inc. Enphase, el logo “e”, IQ, y los otros nombres son marcas registradas de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos y en otros países.

El incumplimiento en completar y devolver esta Tarjeta de Registro de Producto no disminuye sus derechos de garantía.

Por favor regrese este formato a:

Enphase Energy, Inc.
Atención: Product Registration NA
Servicio al Cliente
1819 S. Cobalt Point Way
Meridian, ID 83642
Estados Unidos de
América

(o, puede registrarse en línea en <https://enphase.com/en-us/product-registration-en-us>)

Nombre _____ Apellido _____

E-mail _____

Número de teléfono (código de área) _____

Dirección de contacto

Domicilio: _____

Domicilio (segunda línea) _____

Ciudad _____

Estado/Provincia _____ Código postal _____

Domicilio de instalación: ¿mismo que la dirección de contacto? Si / No

(Si la respuesta es "Sí", Enphase utilizará la dirección de contacto como dirección de instalación)

Domicilio de Instalación

Domicilio: _____

Domicilio (segunda línea) _____

Ciudad _____

Estado/Provincia _____ Código postal _____

Información del Instalador

Nombre del Instalador _____

Información de contacto _____

E-mail _____

Número de teléfono (código de área) _____

Información del Producto

Microinversor SKU (e.g.: IQ7-60-2-US) _____

Número de unidades instaladas _____

Número de serie de las unidades instaladas _____

Comprado a: _____

Fecha de Compra (MM/DD/AA) _____

Fecha de Instalación (MM/DD/AA) _____

Fecha permitida para operar (MM/DD/AA) _____

Acepto recibir información crítica sobre los productos registrados en el correo electrónico y/o contacto

proporcionado anteriormente. ¿Quiere que le mandemos anuncios de productos y ofertas especiales? Si / No